



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVII

Viernes 29 de marzo de 2002

Número 4.099

SUMARIO

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Aduanas II. EE.

1.333.- Notificación a D. Rogelio Jiménez López, en IAC nº 331/98.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.326.- Notificación a D. Abdelkader Ahmed Maimón, relativa al puesto FV-21 del Mercado Central.

1.327.- Notificación a D. Agustín Albarracín Ramírez, relativa al puesto AL-18 del Mercado Central.

1.328.- Notificación a D. Mohamed Laarbi Abdel-lah, relativa al puesto nº 21 del Mercado de San José.

1.329.- Notificación a D^a. Alicia y a D. Carlos González Vallecillo, relativa a solicitud de licencia de obras en c/ Marina Española nº 19 (17095/2002)

1.330.- Notificación a D. Pedro Benítez Vega, en expediente de solicitud de licencia de eficacia diferida para la construcción de un edificio sito en c/ Salud Tejero nº 3 (93066/2001).

1.336.- Notificación a Nassa Faraday S.L., relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

1.337.- Autorización administrativa y declaración de utilidad pública del centro de transformación "Patio Páramo".

1.338.- Autorización administrativa y declaración de utilidad pública para la instalación de un centro de transformación "La Atalaya (Loma Margarita)" y su alimentación a 15 KV.

1.339.- Autorización administrativa y declaración de utilidad pública del centro de transformación en "Edificio María (calle Velarde)".

1.340.- Notificación a D. José Javier Honorio Cantón, en relación a la cancelación de inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

1.341.- Notificación a D. José Luis Parrado Ortíz, en relación con el abono de las cantidades que se le solicita por la estancia de D^a. Dolores Ortíz Gutiérrez en la Residencia de Ntra. Sra. de Africa.

1.354.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

1.355.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

1.351.- Notificación a D. Emilio Domínguez Rojas, en expediente sancionador 01-340-0204.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

1.332.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativa a deudas a la Seguridad Social.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz

1.334.- Notificación a D. Mohamed Yassin Ahmed Said, en Resolución 2001/5007.

1.335.- Notificación a D^a. Lorena Ibáñez Duarte, en Resolución 2001/5457.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

1.331.- Citación a D. Abdelkader Farah y a D. Dahab Jamal Bougoufala, en Rollo 95/2002-P, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción número 1 de Ceuta.

1.344.- Citación a D^a. Khadija Hafid y a D^a. Aziza Hamcham, en Rollo 56/2002-P dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción número 1 de Ceuta.

Juzgado de Menores Número Uno de Ceuta

1.349.- Notificación a D. Mustafa Galeb, en Pieza de Responsabilidad Civil 6/2002.

1.350.- Notificación a D. Reduan Haziz, en Pieza de Responsabilidad Civil 652/2001.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta**

1.345.- Citación a D. Abdelghani Ismail Lakhdar y a D. Bahija Bel Maqaddam, en Juicio de Faltas 154/2002.

1.346.- Notificación a D^a. Malika Zimo, en Juicio de Faltas 787/2001.

1.347.- Requisitoria a D. Mohamed Taeib Ahmed, en Procedimiento Abreviado 123/2001.

1.348.- Requisitoria a D. Rachid El Ouasaghli, en Procedimiento Abreviado 83/2001.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

1.343.- Requisitoria a D. Ekhosu Ezewmenghian, en Procedimiento Abreviado 195/2000.

**ANUNCIOS
CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

1.342.- Contratación mediante concurso abierto del suministro de material informático (servidor), en expte. 239/2002.

1.352.- Corrección de errores del anuncio nº 1266 publicado en el B.O.C.CE. 4.097 de fecha 22 de marzo de 2002, relativa a la contratación del servicio de transporte de alumnos de distintos centros docentes, para las actividades educativas de "Ceuta te enseña", en expte. 205/2002.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ciceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.326.- Cristina Ruiz Arroyo, Instructor del expediente incoado a D. Abdelkader Ahmed Maimón, formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El expediente tramitado se desglosa en

ANTECEDENTES

El Encargado Administrador de Mercados remitió denuncia el 14-09-01 donde señalaba que el puesto nº FV-21 del Mercado Central se encontraba cerrado al público desde hace más de tres meses.

La Consejería de Bienestar Social, a través de un Decreto de 29 de Enero de 2002, se incoó expediente sancionador a D. Abdelkader Ahmed Maimón, titular del puesto nº FV-21 del Mercado Central, por la presunta comisión de una falta muy grave, consistente en el abandono injustificado del puesto durante más de tres meses, tipificado en el artículo 45 e) del Reglamento de Mercados (RM) y sancionable, conforme el artículo 46.1) c) RM, con la pérdida de la titularidad del puesto.

Este Instructor, del examen del expediente incoado, deduce la existencia de los siguientes

HECHOS PROBADOS

1) La denuncia efectuada por el Encargado Administrador de Mercados reúne los requisitos establecidos en el artículo 17.5 del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento del ejercicio de la potestad sancionadora (RPS), en conexión con el artículo 33 h) RM, por lo que se puede considerarse prueba en el procedimiento.

2) Durante el trámite de alegaciones, la interesada no presentó justificante alguno del cierre de dicho puesto.

3) Este Instructor, por tanto, entiende probado que el interesado cometió una infracción del artículo 45 e) (RM), que tipifica como falta muy grave el cierre injustificado del puesto por más de tres meses. La sanción viene recogida en el artículo 46 c) RM, por lo que a la Consejería de Bienestar Social, órgano competente en virtud del artículo 127.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), en conexión con el art. 13 LRJ-PAC, el artículo 21.1 n) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 15 de la Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta y los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de 12 y 31 de Julio de 2001, eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Sancionar a D. Abdelkader Ahmed Maimón, titular del puesto nº FV-21 del Mercado Central, con la pérdida de la titularidad de los mismos, por la comisión de una falta muy

grave consistente en el cierre injustificado del puesto durante tres meses, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 e) y 46.1 c) del Reglamento de Mercados de 1998.

Ceuta, 1 de marzo de 2002.- EL INSTRUCTOR.

1.327.- Cristina Ruiz Arroyo, Instructor del expediente incoado a D. Agustín Albarracín Ramírez, formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El expediente tramitado se desglosa en

ANTECEDENTES

El Encargado Administrador de Mercados remitió denuncia el 05-11-01 donde señalaba que el puesto nº AL-18 del Mercado Central se encontraba cerrado al público desde hace más de tres meses.

La Consejería de Bienestar Social, a través de un Decreto de 29 de Enero de 2002, se incoó expediente sancionador a D. Agustín Albarracín Ramírez, titular del puesto nº AL-18 del Mercado Central, por la presunta comisión de una falta muy grave, consistente en el abandono injustificado del puesto durante más de tres meses, tipificado en el artículo 45 e) del Reglamento de Mercados (RM) y sancionable, conforme el artículo 46.1) c) RM, con la pérdida de la titularidad del puesto.

Este Instructor, del examen del expediente incoado, deduce la existencia de los siguientes

HECHOS PROBADOS

1) La denuncia efectuada por el Encargado Administrador de Mercados reúne los requisitos establecidos en el artículo 17.5 del Real Decreto 1398/93 de 4 de Agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento del ejercicio de la potestad sancionadora (RPS), en conexión con el artículo 33 h) RM, por lo que se puede considerarse prueba en el procedimiento.

2) Durante el trámite de alegaciones, la interesada no presentó justificante alguno del cierre de dicho puesto.

3) Este Instructor, por tanto, entiende probado que el interesado cometió una infracción del artículo 45 e) (RM), que tipifica como falta muy grave el cierre injustificado del puesto por más de tres meses. La sanción viene recogida en el artículo 46 c) RM, por lo que a la Consejería de Bienestar Social, órgano competente en virtud del artículo 127.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), en conexión con el art. 13 LRJ-PAC, el artículo 21.1 n) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 15 de la Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta y los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de 12 y 31 de Julio de 2001, eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Sancionar a D. Agustín Albarracín Ramírez, titular del puesto nº AL-18 del Mercado Central, con la pérdida de la titularidad de los mismos, por la comisión de una falta muy

grave consistente en el cierre injustificado del puesto durante tres meses, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 e) y 46.1 c) del Reglamento de Mercados de 1998.

Ceuta, 1 de marzo de 2002.- EL INSTRUCTOR.

1.328.- Ante la imposibilidad de notificación a D. Mohamed Laarbi Abdel-lah, en relación con el puesto nº 21 del Mercado San José (expte. 17981/2001), es por lo que de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se publica lo siguiente:

En relación con su solicitud del puesto nº 21 del Mercado San José, se pone en su conocimiento que no es posible acceder a su solicitud, ya que el puesto solicitado, no se encuentra vacante, siendo el único que se encuentra en esa situación el número 11 del citado mercado, destinado a la actividad de venta de frutas y verduras, la cual no es susceptible de modificación a la venta al por menor de textil, de conformidad con el Reglamento de Mercados del 98.

Ceuta, a 22 de marzo de 2002.- EL CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Mohamed Mohamed Chaib.

1.329.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 11-03-02, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D^a. Alicia y D. Carlos González solicitan licencia de obras en Marina Española nº 19, consistente en reparación de aseo, con un presupuesto de 2.392,50 Euros.

Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 7-03-02 (nº 421/02) que:

“Examinada la documentación presentada por el interesado se comprueba que se adecua a la requerida por el art. 29.3 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.

Para las obras que se solicitan no existe inconveniente de orden técnico ni con respecto al P.G.O.U. en conceder licencia.

En el supuesto de necesitar el uso de contenedor de obra, supresión de aparcamiento, acopio de material, etc., en la vía pública, deberá solicitar previamente licencia de ocupación de vía pública indicando la ubicación, dimensión (largo por ancho en metros), así como tiempo de permanencia.” Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Art. 178 TRLS/76 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En igual sentido el Art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.

El Consejero de Fomento y Medio Ambiente, ostenta competencias en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 16-02-01. En el mismo sentido el Art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se concede al D^a Alicia y D. Carlos González (DE-11965688) licencia de obras de acondicionamiento menor en Marina Española nº 19.

2º) Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3º) Se comunicará al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma.

4º) Se comunicará asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma.”

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D^a. Alicia y a D. Carlos González Vallecillo según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 20 de Marzo de 2002.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan J. Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

1.330.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 12-03-02, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. PEDRO BENÍTEZ VEGA, en la representación que tiene acreditada en nombre de la mercantil “HERBEN CEUTA, S.L.”, según escritura pública nº 1.925 de fecha 22-11-01, solicita con fecha 26-12-01 la oportuna licencia de eficacia diferida para la construcción de un edificio sito en c/ Salud Tejero nº 3. Acompaña a su solicitud Proyecto Básico redactado por el Arquitecto superior D. Juan Antón-Pacheco Taracena, debidamente visado por el C.O.A.CE. el 19-12-01, con nº 001144.

Mediante Decreto del Consejero de Fomento de 18-01-02 se requiere al interesado a fin de que presente documentación complementaria, lo que efectúa mediante escrito de 05-02-01.

El arquitecto municipal emite con fecha 27-02-01 el informe nº 372/02, cuyo contenido literal es el siguiente: “ En cuanto al asunto de referencia y remitido informe técnico por los Servicios de la Consejería de Obras Públicas, se informa que según el P.G.O.U. vigente:

1.- No existen inconvenientes de orden técnico ni urbanístico, por lo que se podría conceder dicha licencia de eficacia diferida y condicionada a la presentación en el plazo de 6 meses del correspondiente proyecto de ejecución y Estudio de Seguridad y Salud (ambos visados por el Colegio Oficial correspondiente).

2.- Se deberá cumplir en el proyecto de ejecución las disposiciones exigibles correspondientes a lo dispuesto en el Real Decreto 279/99, de 22 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y de la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicaciones en virtud del Real Decreto Ley 1/1998, de 27 de Febrero.

3.- Asimismo se remitirá al interesado copia del informe técnico emitido por los Servicios técnicos de la Consejería de Obras Públicas para que sean recogidas las condiciones exigibles en el proyecto de ejecución”.

Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Art. 178 del R. Dto. 1346/76 por el que se regula la

Ley del Suelo, relacionado con el art. 1 del R.D.U. (R. Dto. 2187/78), que somete este tipo de actos a la concesión de la preceptiva licencia.

Art. 2.5.16.a) de las NN.UU. del P.G.O.U., que establece la vigencia de las licencias urbanísticas, fijándolas en el plazo de 6 meses, en el supuesto de que las obras no hubiesen comenzado.

Art. 40 del R.G.U. en tanto determina la obligación de realizar no sólo las obras de edificación, sino también las de urbanización en los terrenos que no tengan la condición de solar y no se incluyan en polígonos o unidades de actuación.

Decreto de la Presidencia de 31-07-01, en cuanto a las competencias del Consejero de Fomento.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se concede a D. Pedro Benítez Vega, en representación de la mercantil "HERBEN CEUTA S.L.", licencia de eficacia diferida para la construcción de un edificio en c/ Salud Tejero nº 3 de Ceuta, con arreglo al Proyecto Básico redactado por el Arquitecto superior D. Juan Antón-Pacheco Taracena.

2.- Se le notifica, que en el plazo de 6 meses, está obligado a presentar Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud, debiendo contener el primero de ellos los requisitos previstos en el Real Decreto 279/99 sobre infraestructuras comunes de telecomunicaciones, así como en el Real Decreto Ley 1/98, de 27 de Febrero. Asimismo, deberá cumplir con las condiciones contenidas en el informe de la Consejería de Obras Públicas, del que se une copia con este Decreto.

3.- La presente licencia, se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, en los términos del art. 40 del R.G.U.-"

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Pedro Benítez Vega según lo dis-

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

1.332.- D. José García Rubio, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, por encontrarse los mismos en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación, de acuerdo con los siguientes plazos:

a) En el caso de que se trate de reclamaciones de deuda:

- Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

- Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) En el caso de que se trate de actas de liquidación, actas de infracción y prestaciones indebidas:

- Hasta el último día del mes siguiente al de su notificación.

Dichos plazos son de aplicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/9/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97) y en el artículo 31.4 de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la disposición adicional quinta de la Ley 42/1997, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, del 14 de noviembre (B.O.E. 15/11/97).

Igualmente, los sujetos responsables del pago que se citan en la relación que se acompaña, podrán presentar el oportuno

puesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 20 de Marzo de 2.002.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan J. Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

1.331.- LA ILMA. SRA. MAGISTRADA-JUEZ sustituta de Dª. MERCEDES PENA MOREIRA.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo referenciado, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción número UNO de esta ciudad, por el supuesto delito Contra Salud Pública, y entre otros particulares se ha acordado:

Citar: Mediante el presente Edicto y en calidad de testigo/s a Abdelkader Farah y Darab Jamal Bougoufala, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, Palacio de Justicia (Planta Baja), C/ Serrano Orive, s/n, a fin de asistir a la vista del Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 18 de abril de 2002 a las 10:50 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a 18 de marzo de dos mil dos.-E L MAGISTRADO-JUEZ. EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

recurso ordinario, en forma y plazos que más abajo se indica.

Asimismo se comunica que transcurridos los plazos indicados sin haber efectuado alegación alguna, ni presentado el justificante de haber ingresado el importe de la deuda reclamada, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con las consecuencias legales que en materia de recargos conlleva y que quedan establecidos en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 42/1994, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27/11/92), advirtiéndoles que su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente o se consigne el importe de la deuda, incluido en su caso, el recargo de mora en que se hubiese incurrido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

ADVERTENCIA:

El tipo de documento de deuda viene determinado por el segundo grupo de cifras del número de reclamación de deuda y se corresponde con las siguientes claves:

- 01 Actas Liquidación.
- 02 Reclamaciones de deuda sin presentación de Boletín.
- 03 Reclamaciones de deuda con presentación de Boletín.
- 04 Actas de Infracción.
- 07 Reclamaciones de deuda por recargo de mora.
- 08 Reclamaciones de deuda por otros recursos.
- 09 Expediente de reclamación de deuda acumulada.
- 10 Reclamación de deuda por responsabilidad.

DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION ACTUAL.- Fdo.: D. José García Rubio

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

<i>Reg. T./Identif.</i>	<i>Raz. Social/Nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>C.P./Población</i>	<i>Td Núm.Reclamación</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>
111 10 51000450461	PROCESA	CL Dueñas 1	51001 CEUTA	02 51 2001 010496171	0900 0900	179,61
111 10 51000654060	BLINDASUR, S.L.	AV AFRICA 17	51002 CEUTA	02 51 2001 010536385	0801 0801	706,85
111 10 51100003255	M.ABDES. ABDELK	PB DE REGULARES 22	51002 CEUTA	02 51 2001 010540025	0801 0801	350,68
111 10 51100049735	ORELLANA NIETO P.J.	BD. CONVOY DE LA VICT	51002 CEUTA	02 51 2001 010540530	0801 0801	175,33
111 10 51100095912	J. ROBLES VELASCO	AV LISBOA S/N	51003 CEUTA	02 51 2001 010495464	0800 0800	122,57
111 10 51100215140	GIL BELMONTE J. J.	CL DELGADO SERRANO 1	51001 CEUTA	02 51 2001 010532244	0701 0701	92,15
111 10 51100220594	L. ABDELKADERA.	BD JUAN CARLOS 47	51002 CEUTA	02 51 2001 010544166	0801 0801	259,10
111 10 51100222113	GUTIERREZ NAVARRO, I	ZZ MERCADO CENTRAL	51001 CEUTA	02 51 2001 010544368	0801 0801	433,44
111 10 51100227567	CARTONAJES D ES.	ZZ ARROYO DE LAS BOM	51002 CEUTA	04 51 2001 005012843	0301 0301	3.005,06
111 10 51100251617	BORONET SECO JL	CL PA. DE LAS PALM	51001 CEUTA	02 51 2001 010545782	0801 0801	671,06
111 10 51100265256	M. ABDESELAMS.	BD PRIN. ALFONSO	51003 CEUTA	02 51 2001 010546489	0801 0801	733,69
111 10 51100280010	DUARTE ANDRADE, P.	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	02 51 2001 010547503	0801 0801	677,33
111 10 51100304864	ROJAS LARA, P	CL ALCALDE VICTORI G	51001 CEUTA	02 51 2001 010548412	0801 0801	212,58
111 10 51100326284	HAMED MOHAMED H.	PG VIRGEN D AFRICA	51001 CEUTA	02 51 2001 010549422	0801 0801	708,65
111 10 51100341644	BOROSSEC, S.L.	PG INDUSTRIAL LA CHI	51002 CEUTA	02 51 2001 010549927	0801 0801	1.141,97
111 10 51100345179	AMORES VEGA, V	BD LOMA DEL PEZ 56	51002 CEUTA	02 51 2001 010550230	0801 0801	677,33
111 10 51100349122	IMRPOALMAR, SL	CL REAL 71	51001 CEUTA	02 51 2001 010550634	0801 0801	810,64
111 10 51100367411	RODRIGUEZ G., E	PS COLON 3	51001 CEUTA	02 51 2001 010551846	0801 0801	354,32
111 10 51100374178	J.J. FERRAZ PEREZ	PZ RAFAEL GILBERT 2	51002 CEUTA	02 51 2001 010552452	0801 0801	958,03
111 10 51100492066	SISTEM BAU HORMIG.	CL CENTRO COMERCIAL	51002 CEUTA	02 51 2001 010554876	0801 0801	1.202,89
111 10 51100405403	COM. AL-ATAR CEUTA	PG INDUSTRIAL ALBORA	51002 CEUTA	02 51 2001 010555280	0801 0801	240,33

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

<i>Reg. T./Identif.</i>	<i>Raz. Social/Nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>C.P./Población</i>	<i>Td Núm.Reclamación</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>
521 07110067525804	NIETO RAMIREZ JU	CL POBLADO MARINERO	51001 CEUTA	02 51 1999 010110877	1098 1298	112,85

REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

<i>Reg. T./Identif.</i>	<i>Raz. Social/Nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>C.P./Población</i>	<i>Td Núm.Reclamación</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>
-------------------------	---------------------------	------------------	-----------------------	---------------------------	----------------	----------------

811 10 51100334671	MARITIMA TRAFALGA	CL CONVOY D LA VICTORIA	51001 CEUTA	02 51 2001 010549624	0801 0801	3.490,43
811 10 51100638825	FERRYS DEL MEDITER	CL ESTACION MATRITIMA	51001 CEUTA	02 51 2001 010551947	0801 0801	262,19

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Aduanas II. EE.

1.333.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Expte. N°</i>	<i>Fase Procedimiento</i>
45065700Y	Rogelio Jiménez López	IAC N° 331/98	Inicio Expediente

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE. sito en Muelle Cañonero Dato s/n de Ceuta, al objeto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 15 de Marzo de 2002.- El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas II.EE. D. Andrés Montiel Luque.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz

1.334.- Notificación por medio de anuncio

En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución nº 2 (11071-Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Resolución.

Expte.: 2001/5007 a nombre de: Yassin Ahmed Said, Mohamed (45.095.970)

Bda. Príncipe Alfonso, C/Este, 218
51001-CEUTA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 20 de febrero de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Ana María González Medina.

1.335.- En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución nº 2 (11071-Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Resolución.

Expte.: 2001/5457 a nombre de: Ibáñez Duarte, Lorena (45.103.996)

C/ Canalejas, 7-2º Izqda.
51001 -CEUTA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 20 de febrero de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Ana María González Medina.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.336.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la

notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: Nassa Faraday, S.L.

N.I.F.: B-11955838

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

Acto: Traslado de Decreto

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1ª planta de la calle Padilla nº. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 15 de marzo de 2002.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

1.337.- RESOLUCION del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta autorizando el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente tramitado en este Servicio de Industria y Energía a petición de D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Distribución S.A., con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva nº. 2, solicitando autorización y declara-

ción, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación y dos líneas eléctricas subterráneas de 15 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 1ª y Capítulo V, Sección 2ª del Real Decreto 1.955/2.000. de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Decreto 2502/1996 de 5 de Diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

1º: AUTORIZAR a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución S.A. la instalación de un centro de transformación y dos líneas eléctricas subterráneas de 15 KV, cuyas características son las siguientes:

a) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: El centro de transformación, que será denominado "Patio Páramo", irá situado en un local, a nivel de calle, del conjunto residencial "Patio Páramo", en la calle Marina Española.

b) Finalidad de las instalaciones: Disponer de mayor potencia en las zonas próximas al Punto de ubicación del centro de transformación, en orden a satisfacer el aumento de la demanda de energía en el Sector.

c) Características principales: El centro de transformación irá intercalado en la línea de 15 KV "C.T. Puerto Pesquero - C.T. Cruz Roja". Estará dotado de dos transformadores trifásicos refrigerados por aceite, con potencia de hasta 630 KVA, cada uno, con relación de transformación 15.000/420-242 V.

- Una de las líneas a instalar tendrá origen en el centro de transformación "Veinticinco Años de Paz" y finalizará en el centro de transformación "Patio Páramo". Estará constituida por 3 conductores de cobre tipo DEHVFAZ1, de 150 milímetros cuadrados de sección, entubados, enterrados en zanja, con una longitud de 290 m. Capacidad de transporte: 9.119 KVA. (intensidad máxima admisible: 351 A).

- La otra línea eléctrica tendrá origen en el centro de transformación "Linares" y final en el centro de transformación "Patio Páramo". Estará constituida por 3 conductores de cobre tipo RHVFAZ1 de 70 milímetros cuadrados de sección, entubados, enterrados en zanja, con una longitud de 160 m. Capacidad de transporte: 6.313 KVA (Intensidad máxima admisible: 243) A).

2º: DECLARAR, en concreto, la Utilidad Pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en el capítulo V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, Modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Ceuta, 5 de febrero de 2002.- El Jefe del Servicio de Industria y Energía.- Fdo.: Andrés Carlos Martínez Palacios.

1.338.- Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta autorizando el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente tramitado en este Servicio de Industria y Energía a petición de D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la Empresa de Alumbrado

Eléctrico de Ceuta, Distribución S.A., con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva n.º 2. solicitando autorización y declaración, en concreto de Utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación y la reforma de dos líneas eléctricas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección V y Capítulo V. Sección 2ª, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Decreto 2502/1996 de 5 de Diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

1º: Autorizar a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución S.A. la instalación de un centro de transformación y la reforma de dos líneas eléctricas existentes para hacerlas pasar por dicho centro de transformación, cuyas características son las siguientes:

a) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: El centro de transformación irá situado en la intersección de las calles nº 1 y, nº 5 del área residencial "La Atalaya", en la zona de Loma Margarita. Los tramos reformados de las líneas existentes discurrirán enterrados bajo las calles números 1, 3, 4 y 5, efectuando un cruce subterráneo en la calle nº 1.

b) Finalidad de las instalaciones: Disponer de mayor potencia en la zona para atender a los nuevos suministros.

c) Características principales: El centro de transformación consistirá en un recinto prefabricado de hormigón, emplazado a nivel de calle, de las dimensiones necesarias para alojar toda la aparamenta y un transformador trifásico refrigerado por aceite, de hasta 630 KVA, con relación de transformación 15.000/420-242 V.

La reforma de las dos líneas eléctricas aéreas existentes, con origen común en el centro de transformación "Loma Margarita", bifurcándose después, una de ellas, hacia la subestación reductora de tensión 15 KV/2.2 KV "Presa Arroyo del Infierno I" y la otra hacia los centros de transformación "Cáritas" y "Presa Arroyo del Renegado", consistirá en cambio del trazado para hacerlas pasar, en tramo subterráneo, por el nuevo centro de transformación, que se denominará "La Atalaya (Loma Margarita)", alimentándose el transformador con la línea señalada más adelante como número dos. La disposición de líneas de entrada y salida de dicho centro de transformación quedará como sigue:

Líneas de entrada:

* Línea nº 1, subterránea, con origen en el centro de transformación "Loma Margarita", constituida por cable de cobre tipo RHVFAZ1 (entubado), de 3 (1x70 milímetros cuadrados), con una longitud de 71 metros y una intensidad máxima admisible de 243 amperios.

* Línea nº 2, subterránea, con origen en el centro de transformación "Loma Margarita", constituida por cable de cobre tipo RHVFAZ1 (entubado) de 3 (1x70 milímetros cuadrados), con una longitud de 71 metros y Una intensidad máxima admisible de 243 amperios.

Líneas de salida:

* Línea con destino la subestación transformadora 15 KV/2,2 KV "Presa Arroyo del Infierno I", con un tramo inicial subterráneo, pasando a aérea en una torre metálica de nueva instalación (torre nº 1, con ubicación en el perímetro del área residencial).

El tramo subterráneo estará constituido por cable de cobre tipo RHVFAZ1 (entubado), de 3(1x70 milímetros cuadrados), con una longitud de 202 metros y una intensidad máxi-

ma admisible de 243 amperios.

* Línea con destino a los centros de transformación "Cáritas" y "Presa Arroyo del Renegado", con un tramo inicial subterráneo, pasando a aérea en una torre metálica de nueva instalación (torre nº 2).

El tramo subterráneo estará constituido por cable de cobre tipo RHVFAZ1 (entubado), de 3(1x70 milímetros cuadrados), con una longitud de 190 metros y una intensidad máxima admisible de 243 amperios.

2º.- Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de las instalaciones eléctricas que se Autorizan, a los efectos señalados en la ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en el capítulo V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Ceuta, 31 de Enero de 2002.- El Jefe del Servicio de Industria y Energía.- Fdo.: Andrés Carlos Martínez Palacios

1.339.-Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta autorizando el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente tramitado en este Servicio de Industria y Energía a petición de D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Distribución S.A., con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva nº 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 1ª y Capítulo V, Sección 2ª, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Decreto 2502/1996 de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

1º:-Autorizar a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución S.A. la instalación de un centro de transformación, cuyas características son las siguientes:

a) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: El centro de transformación, que será denominado "Edificio María c/ Velarde", irá situado en un local, a nivel de calle, del nuevo edificio de viviendas denominado "Edificio María", ubicado en la calle Velarde nº 36.

b) Finalidad de la instalación: Disponer de mayor potencia en las zonas próximas al punto de ubicación, para atender las nuevas demandas de energía del sector.

c) Características principales: El Centro de transformación se intercalará en la línea subterránea de 15 KV "Sector Central - Edificio María (C/ Velarde) - Edificio La Torre (Recinto Sur)". Estará dotado de dos transformadores de hasta 630 KVA trifásicos, refrigerados por aceite, con relación de transformación 15.000/420-242 V.

2º:- Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en el

capítulo V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Ceuta 6 de febrero de 2002.- El Jefe del Servicio de Industria y Energía: D. Andrés Carlos Martínez Palacios.

1.340.- Ante la imposibilidad de notificación a la empresa JOSE JAVIER HONORIO CANTON, en relación a la cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de alimentos, en virtud del artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente Traslado de Decreto:

Pongo en su conocimiento que con fecha 8-2-2002, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, D. Justo Ostalé Blanco, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando el expediente relativo a la posible baja en el Registro General Sanitario de Alimentos de la empresa JOSE JAVIER HONORIO CANTON, cuyo N.I.F. es 45.074.269, la cual no ha solicitado la oportuna convalidación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC).

Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL).

Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad (LGS). Real Decreto 1712/1991 de 29 de noviembre, que regula el Registro General Sanitario (RGS).

Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de sanidad (RDTs).

Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 31 de julio de 2001 (DP).

Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 16 de febrero de 2001 (DRP).

El art. 21 EAC señala que "la Ciudad de Ceuta ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo: (...) 19. Sanidad e Higiene."

El art. 25.1 LGS señala que "La exigencia de autorizaciones sanitarias, así como la obligación de someter a registro por razones sanitarias a las empresas o productos, serán establecidas reglamentariamente, tomando como base lo dispuesto en la presente Ley."

El art. 9.2 RGS señala que "La cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado, o de oficio, por razones de exactitud del Registro o si no se hubiera solicitado oportunamente la convalidación. En este último caso, la Comunidad Autónoma competente requerirá al interesado, concediéndole un plazo para que formule la solicitud, transcurrido el cual sin haber efectuado aquella, lo comunicará a la Dirección General de Protección de los Consumidores, a efectos de que se cancele la inscripción."

El anexo B) RDTS señala que “la Ciudad de Ceuta dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado: (...) b) Las funciones de la Inspección Técnica de Sanidad.”

El art. 21 LRBRL, en conexión con el art. 15 EAC, señala que “1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: (...) s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.” El DP señala que “el gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta se reestructura en las siguientes Consejerías: (...) 7.- Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, a la que corresponde la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias: a) Sanidad, salud pública e higiene.” El DPR señala que “se atribuyen al Excmo. Sr. D. Justo Ostalé Blanco las referidas competencias sobre las materias atribuidas a las Consejerías de Sanidad, Consumo y Deportes.

PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la cancelación del asiento nº 40.06562/ CE del Registro General Sanitario de Alimentos donde figura la empresa JOSE JAVIER HONORIO CANTÓN, cuyo N.I.F. es 45.074.269 y correspondiente a la actividad de IMPORTADOR POLIVALENTE, por no atender los requerimientos de convalidación efectuados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la citada resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, 19 de marzo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

1.341.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D. José Luis Parrado Ortiz, es por lo que de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que se publica la siguiente notificación:

“El pasado 5 de febrero se le remitió un escrito, recepcionado el día 7 de febrero, donde se le solicitaba el abono de las cantidades adeudadas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2001 y enero y febrero de 2002, por la estancia de D^a. Dolores Ortiz Gutiérrez en la Residencia de la Tercera Edad “Nuestra Señora de Africa”. Dado que hasta hoy no se ha producido dicho abono, si en el plazo último e improrrogable de diez días no abona las cantidades adeudadas, se procederá a la baja de la residente citada.

Para cualquier duda que se le pudiera plantear, puede ponerse en contacto telefónico con esta Consejería (956528317), citando el nº de expediente arriba indicado.

Ceuta, 5 de marzo de 2002.- EL CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO Y DEPORTES.- Justo Ostalé Blan-

co.

ANUNCIOS CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.342.- ANUNCIO

- 1.- Entidad Adjudicataria:
 - a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 - c) Número de expediente: 239/2002
- 2.- Objeto del Contrato:
 - a) Descripción del contrato: Suministro de Materia Informático (Servidor).
 - b) Lugar de ejecución: Ciudad Autónoma de Ceuta
 - c) Plazo de entrega: Será establecido por el licitador en su oferta.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4.- Presupuesto base de licitación: 414.698,00 Euros.
- 5.- Garantía Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.
- 6.- Obtención de documentos e información:
 - a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - b) Domicilio: Cl. Padilla, Edificio Ceuta Center, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.
 - d) Teléfono: 956-528253-54.
 - e) Telefax: 956-528284.
 - f) Fecha límite para obtención de documentos e información: OCHO (8) días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.
- 7.- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8.- Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: OCHO (8) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.
 - b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - c1) Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 A 18:00 horas.
 - c2) Domicilio: Plaza de Africa s/n.
 - c3) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en la Ley 2/2000, de 16 de junio de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 9.- Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta
 - b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. Cl Padilla s/nº.
 - c) Fecha y hora: A las 12 horas del día siguiente hábil

al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10.- Otras informaciones:

a) Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 25 de marzo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.343.- D. Ekhosu Ezewmenghian, hijo de Ekhosu y de Helen, indocumentado, nacido en Nigeria el 05-05-74, con último domicilio desconocido, encausado por lesiones en causa Procedimiento Abreviado nº. 195/00 del Juzgado de Instrucción número Tres de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar el auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que hay lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta a 18 de marzo de 2002.- EL MAGISTRADO JUEZ

Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

1.344.- EL ILM. SR. MAGISTRADO-JUEZ D. ANTONIO SEVERO CASTRO

HAGO SABER

Que en este Juzgado se sigue el Rollo referenciado, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción número UNO de esta ciudad, por el supuesto delito de FAVORECIMIENTO DE LA INMIGRACIÓN ILEGAL, y entre otros particulares se ha acordado:

CITAR

Mediante el presente Edicto y en calidad de testigo/s a D^a. KHADIJA HAFID Y D^a. AZIZA HAMCHAM, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, Palacio de Justicia (Planta Baja), c/ Serrano Orive, s/n, a fin de asistir a la vista del Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 15 MAYO-2002 a las 10:00 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a 21 de Marzo de dos mil dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.345.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS Nº 154/02, que se sigue por la supuesta falta de LESIONES Y ATEN-

TANDO A AGENTES DE LA AUTORIDAD, he mandado citar a D. ABDELGHANI ISMAIL LAKHDAR Y D. BAHIJA BEL MAQADDAM, en calidad de DENUNCIADOS, a fin de que comparezca el próximo día 5 DE ABRIL DE 2002, a las 10:45 H., en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 13 de marzo de 2002.- EL SECRETARIO.

1.346.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos en virtud de lo acordado en el JUICIO DE FALTAS Nº 787/01, sobre AMENAZAS, ha mandado notificar a D^a. MALIKA ZIMO, la sentencia dictada con fecha 23 de octubre de 2001 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a D^a. Malika Zimo de los hechos enjuiciados, declarando las costas procesales de oficio.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encauzamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. únase la presente al Libro de Sentencias de éste Juzgado, y llévese testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 19 de marzo de 2002.- EL SECRETARIO.

1.347.- REQUISITORIA

D.N.I. o Pasaporte 45075790

Apellidos y nombre del encausado MOHAMED TAEIB AHMED hijo de TAIEB y de RACHIDA natural de CEUTA fecha de nacimiento veintisiete de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, último domicilio conocido BARRIO JUAN CARLOS I nº 32 PUERTA 4 - CEUTA.

Encausado por QUEBRANTAMIENTO DE DETENCIÓN en causa PROCEDIMIENTO ABREVIADO 123/01, del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de CEUTA, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de DIEZ DIAS ante el expresado Juzgado para notificar auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura poniéndolo a disposición judicial.

En CEUTA, a 15 de Marzo de 2002.- LA MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.348.- D.N.I. o Pasaporte M428629

Apellidos y nombre del encausado D. RACHID EL

OUASAGHLI hijo de ALI y de FADLA natural de TETUAN fecha de nacimiento uno de Enero de mil novecientos sesenta y dos.

Encausado por HURTO y RECEPCIÓN en causa PROCEDIMIENTO ABREVIADO 83/01, del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de CEUTA, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de DIEZ IAS ante el expresado Juzgado para notificar auto de apertura de juicio oral y escrito de calificación fiscal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura poniéndolo a disposición judicial.

En CEUTA, a 14 de Marzo de 2002.- LA MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Menores Número Uno de Ceuta

1.349.- En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Menores Núm. Uno de Ceuta, de conformidad con el auto dictado con fecha 22 de Enero de 2002 en la Pieza de Responsabilidad Civil nº 6/02, seguida ante este Juzgado, se notifica al menor D. MUSTAFA GALEB por medio de Edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios en este Juzgado y en el Boletín Oficial de la ciudad de Ceuta, que con fecha 19 de Marzo de 2002 se ha dictado Auto acordado el archivo de la presente pieza de responsabilidad civil por no haber ejercitado su derecho el responsable civil dentro del plazo legal dado y por haber desistido el Ministerio Fiscal. Contra este auto puede el demandado interponer recurso de apelación en el plazo de Cinco días.

Y para, su inserción en los Diarios Oficiales de la ciudad de Ceuta y que sirva de Notificación al menor D. Mustafa Galeb, expido el presente que firmo en la Ciudad Autónoma de Ceuta, a 20 de marzo de 2002.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.350.- En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Menores Núm. Uno de Ceuta, de conformidad con el auto dictado con fecha 28 de Septiembre de 2001 en la Pieza de Responsabilidad Civil nº 652/01, seguida ante este Juzgado, se notifica al menor D. REDUAN HAZIZ por medio de Edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios en este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, que con fecha 20 de Marzo de 2002 se ha dictado Auto acordado el archivo de la presente pieza de responsabilidad civil por no haber ejercitado su derecho el menor demandado dentro del plazo legal dado y por haber desistido el Ministerio Fiscal. Contra este auto puede el demandado interponer recurso de apelación en el plazo de Cinco días.

Y para su inserción en los Diarios Oficiales de la ciudad de Ceuta y que sirva de Notificación al menor D. Reduan Haziz, expido el presente que firmo en la Ciudad Autónoma de Ceuta, a 20 de marzo de 2002.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

1.351.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta NOTIFICA a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Sr. señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 01-340-0204
NOMBRE Y APELLIDOS: EMILIO DOMINGUEZ ROJAS
DOMICILIO: AVDA. DEL ROSARIO, 32 2º A
TIPO DE ACTO: PROPUESTA DE RESOLUCION
FECHA DEL ACTO: 08-03-02

NUMERO DE EXPEDIENTE:
NOMBRE Y APELLIDOS:
DOMICILIO:
TIPO DE ACTO:
FECHA DEL ACTO:
NUMERO DE EXPEDIENTE:
NOMBRE Y APELLIDOS:
DOMICILIO:
TIPO DE ACTO:
FECHA DEL ACTO:

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Ceuta, a 8 de marzo de 2002.-El Capitán Marítimo.-
P.a. el Inspector Marítimo.

ANUNCIOS CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.352.- ANUNCIO

Con fecha 25 de marzo de 2002, la Ilma. Sr. Viceconsejera de Educación y Cultura de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D^a. M^a. Isabel Deu del Olmo, tuvo a bien decretar:

ANTECEDENTES DE HECHO

Se reciben en el Negociado de Contratación instrucciones por parte de la Consejería de Educación y Cultura, a fin de proceder a la contratación del Servicio de transporte escolar para alumnos de distintos centros docentes de la Ciudad para participar en las actividades educativas de la guía "Ceuta te Enseña".

Por parte del Negociado de Contratación se llevaron a cabo los trámites oportunos para llevar a cabo la adjudicación

de referencia procediéndose por Decreto de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación y Cultura de fecha 14 de marzo de 2002 a la aprobación de la contratación de referencia y, procediéndose a la publicación de la licitación en el B.O.CE. nº 4097.

Sin embargo se detecta en el referido anuncio, que en el punto 3.a) relativo a la tramitación aparece por error como "ordinaria", cuando en realidad es urgente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art 30 de la L.O 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que " la Ciudad de Ceuta ser regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración , por lo establecido con carácter general , por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

El art.- 105 .2 de la LRJ y PAC 30/92 que establece que las Administraciones Públicas podrán asimismo rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Para el caso que nos ocupa establece el art.- 93 del RCE que "cualquier aclaración o rectificación del anuncio de las subastas se hará pública en igual forma que éste, debiendo computarse en todo caso a partir del nuevo anuncio el plazo establecido para la presentación de proposiciones."

La aplicación de las normas de la subasta serán de aplicación subsidiaria para el concurso según previene el art. 90 del TRLCAP 2/2000.

Es decir, en caso de rectificaciones, no cabe agregar al imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifican a continuación:

DNI/CIF	SUJETO PASIVO	ACTO
B-11964152	Cons-Gemanci, S.L.	Expediente sancionador
31626125-K	José Antonio Domínguez Barba	Expediente sancionador
B-11961448	Proyectos, Obras y Edificaciones Ceuta	Expediente sancionador
B-11961018	Construcciones Garfecase, S.L.	Expediente sancionador
B-11958675	Recubrimientos Ceuta, S.L.	Expediente sancionador
B-11957974	Arte Ceuta Construcciones, S.L.	Expediente sancionador
B-11957966	Arte Ceuta, S.L.	Expediente sancionador
B-29634128	Construcciones y Contratas Ceuta	Expediente sancionador

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I. Operaciones Interiores).

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 8 a 15 horas, en las dependencias de Servicios Tributarios de Ceuta, S.U.L. (Servicio de Gestión de I.P.S.I.), sita en la Planta del edificio Ceuta-Center de la calle Padilla nº 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 25 de marzo de 2002.- EL DIRECTOR-GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

1.355.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 18.5 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación a los

plazo corrido con arreglo al anuncio inicial un plazo suplementario a partir de la rectificación, sino que el plazo mínimo establecido para la presentación de solicitudes se computa totalmente a partir del anuncio de rectificación o aclaración.

Como órgano competente en el asunto que nos ocupa, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación y Cultura, por ser el órgano que acordó la aprobación del gasto y la contratación del concurso de referencia.

PARTE DISPOSITIVA

Publíquese en el B.O.C.CE. en relación a la contratación del Servicio de transporte de distintos centros docentes de la Ciudad para participar en las actividades educativas de la guía "Ceuta te Enseña", la rectificación siguiente referida al punto 3.a) del anuncio de licitación nº 1266, publicado en el B.O.C.CE. 4.097 del viernes 22 de marzo de 2002:

"Tramitación: Urgente (y no ordinaria)

Compútese el plazo de presentación de solicitudes a partir del anuncio de dicha rectificación

En Ceuta, a 25 de marzo de 2002.- P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.354.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 18.5 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no

interesados o sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifican a continuación:

<i>DNI/CIF</i>	<i>SUJETO PASIVO</i>	<i>ACTO</i>
B-11965407	Quoceuta, S.L.	Expediente sancionador
B-11959525	Construcciones Agoscan, S.L.	Expediente sancionador
74.989.661-R	Antonio Sánchez Rivas	Expediente sancionador
45.084.546-S	Mohatar Mohamed Mohamed	Expediente sancionador
45.031.98-Z	Antonio Zarzuela Hurtado	Expediente sancionador
45.055.073-M	Juan García López	Expediente sancionador
45.035.679-T	Luis Sanz Salinas	Expediente sancionador
B-14237952	Revestimientos de Fachadas Aguil	Expediente sancionador
05.406.100-L	Oscar Martín Crespo	Devolución de ingresos
B-11955754	Construcciones Barroso y Forte	Expediente sancionador
B-41639030	Agreyra, S.L.	Expediente sancionador
B-11953486	Ceufí de Infraestructuras y Const.	Expediente sancionador
B-11952843	Ceufí de Fontanería, S.L.	Expediente sancionador
B-11952595	Promotores Unidos de Inmobiliaria	Expediente sancionador
B-11905809	Luvalsa, S.L.	Expediente sancionador
B-30388532	Pinturas y Revestimientos Criterio	Expediente sancionador
B-11954633	Construcciones Troya e Hijos, S.L.	Expediente sancionador
B-11953197	Urbanismo y Construcciones Sol, S.L.	Expediente sancionador
B-11950672	Precosan, S.L.	Expediente sancionador
B-11951449	Maquinaria de Ceuta, S.L.	Expediente sancionador
32.858615-X	Manuel Navarro Viciana	Expediente sancionador
A-29067733	Josman Instalaciones	Expediente sancionador
B-29594959	Juan Jerez, S.L.	Expediente sancionador
A-29047420	Diseños e Instalaciones	Expediente sancionador
B-11271996	Impermeabilizaciones del Sur, S.L.	Expediente sancionador
B-41385709	Instalaciones Edime, S.L.	Expediente sancionador
B-41513128	Umys, S.L.	Expediente sancionador
24.099.726-G	Jose López Lozano	Expediente sancionador
B-11096252	Construcciones Modulo, S.L.	Expediente sancionador
B-80233059	Inmofesu, S.L.	Expediente sancionador
25.823.816-Z	Jose Mª Gallego Sánchez	Expediente sancionador
A-28251510	Hermanos Bejar, S.A.	Expediente sancionador
A-29245958	Conopial, S.A.	Expediente sancionador
A-23051964	Diseños, Construcc. y Remodel	Expediente sancionador
B-81787798	Azalea Beach, S.L.	Expediente sancionador
F-11047875	Beme Sdad. Coop. Andaluza	Expediente sancionador
45.069.838-G	Marcelo Martín Portes	Expediente sancionador
B-41808742	Tabiques y Techos de Andalucía, S.L.	Expediente sancionador
B-41568643	Entidad de Limpieza Instalac. Manten.	Expediente sancionador

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I. Operaciones Interiores).

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 8 a 15 horas, en las dependencias de Servicios Tributarios de Ceuta, S.U.L. (Servicio de Gestión de I.P.S.I.), sita en la 1ª Planta del edificio Ceuta-Center de la calle Padilla nº 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.